

CONSTANCIA DE TRASLADO

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO 6800140-03-007-2022-00400-00

Del escrito de REPOSICION en subsidio de apelación (visible al PDF 10 del C-1) contra proveído de 20 de enero de 2023, se mantiene en traslado en la secretaria a disposición de las partes, por el término legal de TRES (3) DIAS conforme lo dispuesto en el artículo 319 del C.G. del P.

Se fija en cuadro de traslado el 31 de enero de 2023 por el termino de tres (3) días los cuales empiezan a correr desde el 1 de febrero de 2023 y terminan el 3 de febrero de 2023, Bucaramanga 30 de enero de 2023.



LAURA MARCELA LUNA GUERRERO
SECRETARIA

2022-400

Ivan Avellaneda <hiam1101@yahoo.es>

Mié 25/01/2023 11:53 AM

Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j07cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: GUILLERMO LANCHEROS AMAYA.
DEMANDADO: SEGUNDO DAVID DIAZ ARIZA.
RADICADO: 2022-00400

HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.236.320 de Bucaramanga, Abogado Titulado y en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50247 CSJ, obrando como apoderado del demandante, por medio del presente comparezco ante su despacho con el fin de REPONER EL AUTO DEL 20 DE ENERO DEL 2023, en SUBSIDIO APELACION DEL CUAL SALIO EN TERMINOS EL DIA 23 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO:

Solicito a su despacho tener por notificado por conducta concluyente, si bien es cierto el día lunes 5 de septiembre del 2022 de mi correo electrónico se presento de acuerdo al artículo 301 C.G.P., la notificación por conducta concluyente debidamente autenticado ante notaria cuarta del circulo de Bucaramanga mediante el sistema de biometría donde el demandado acepta y autentica el escrito el día 05 septiembre del 2022, lo cual es permitido por la ley, no se explica este togado por que se deja sin efecto el auto de fecha 4 de noviembre del 2022, cuando fue presentado de mi dirección electrónica.

De igual manera usted requiere al demandado para que sea enviado del correo electrónico del mismo, lo cual se debería hacer siempre y cuando este no diera fe ante notario de su firma impuesta.

Del Señor Juez, Atentamente,



HEINE IVAN AVELLANEDA MELENDEZ
C.C. 91.236.320 de Bucaramanga
T.P. 50247 del C.S.J.

SEÑOR
JUEZ SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.

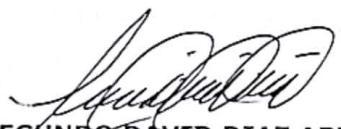
REFERENCIA: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: GUILLERMO LANCHEROS AMAYA.
DEMANDADO: SEGUNDO DAVID DIAZ ARIZA.
RADICADO: 2022- 400.

SEGUNDO DAVID DIAZ ARIZA, mayor de edad, vecino y residente de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 5.632.578 de Chipata, en mi calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito comparezco ante su despacho, con el fin de manifestar:

1.- Que de acuerdo al artículo 301 C.G.P. Me entiendo notificado por conducta concluyente, que acepto el auto Admisorio de la Demanda con fecha 25 de febrero del 2020, que Acepto todos los hechos y las todas las pretensiones de la Demanda.

NOTIFICACIONES: En el correo electrónico david05diaz@hotmail.com

Del señor juez, Atentamente,


SEGUNDO DAVID DIAZ ARIZA
C.C. No 5.632.578 de Chipata.

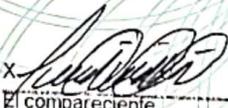
DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA
PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

Ante la Notaria Cuarta del Circulo de Bucaramanga compareció:

DIAZ ARIZA SEGUNDO DAVID
Identificado con C.C. 5632578

y manifestó, que la firma que aparece en el presente documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Bucaramanga, 2022-09-05 09.05.06
COMPARECENCIA

X 
El compareciente


Cod. e0adj

LUZ HELENA CAICEDO TORRES
NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

